



505

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a dieciséis de octubre de dos mil seis.

Siendo firme la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en procedimiento ordinario 1819/2001 a instancias de Nauticas Marina Center, S.L., relativa a reparcelación de la unidad de ejecución 1 del Sector CP3 de Cabo de Palos.

Visto que la citada sentencia resuelve estimar parcialmente el recurso interpuesto, en el sentido apuntado en su fallo.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), por la presente RESUELVO:

Que se proceda a la ejecución de la Sentencia dictada en el procedimiento ordinario 1819/ 2001, mediante la redacción por parte de los Servicios Técnicos Municipales de un documento técnico ajustado al contenido de la Sentencia.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

